



RESOLUCIÓN No. 008-2025

SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

CONSIDERANDO: Que los presupuestos constituyen la expresión en términos monetarios de las obligaciones que deben reconocer los ayuntamientos y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que se ha establecido el sistema de Presupuesto Participativo, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al mínimo del 30% de la transferencia que reciben los ayuntamientos del presupuesto nacional.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos deben destinar los ingresos percibidos por las diferentes fuentes establecidas para satisfacer sus competencias propias, respetando los límites de hasta el 5% para el Programa Educación, Género y Salud, 30% para el Gasto de Personal, 40% para Servicios Municipales y al menos de 25% para Inversión.

VISTA: La ley 176-07 en su artículo 21 que establece los límites antes mencionados.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que en su título XVIII, sobre presupuesto y egresos, establece los mecanismos de elaboración y ejecución de los presupuestos de las entidades municipales.

VISTOS: Los artículos 320 y 321 de la referida ley, que establecen que las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público.

El Concejo de la Junta Municipal La Jagua, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 del mes diciembre del año 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO1: Aprobar, como al efecto aprueba, el Presupuesto de Ingresos de la Junta Municipal de Carrera de Yeguas para el año 2026, el cual asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$17,630,000.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

| Cuentas (%) | Fondos Propios | Tesoro Nacional | Trasferencia | Crédito Interno | Total |
|---------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| Educación, Género y Salud (5%) | 7,883.75 | 873,616.25 | 0.00 | 0.00 | 881,500.00 |
| Gastos de Personal (30%) | 47,302.50 | 5,241,697.50 | 0.00 | 0.00 | 5,289,000.00 |
| Servicios Municipales (40%) | 63,070.00 | 6,988,930.00 | 0.00 | 0.00 | 7,052,000.00 |
| Inversión (25%) | 39,418.75 | 4,368,081.25 | 0.00 | 0.00 | 4,407,500.00 |
| TOTAL (RD\$) | 157,675.00 | 17,472,325.00 | 0.00 | 00.00 | 17,630,000.00 |

ARTÍCULO 2: Aprobar, como al efecto aprueba, el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Carrera de Yeguas para el año 2026, el cual asciende a la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$17,630,000.00)**; de acuerdo a lo que se indica a continuación:

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | 13,222,500.00 |
| Gastos de Capital e Inversión | 4,407,500.00 |
| TOTAL (RD\$) | 17,630,000.00 |

Dada en la Sala de Sesiones de la **Junta Municipal de Carrera de Yeguas**, Municipio Las Matas de Farfán, Provincia San Juan, el día 30 del mes de diciembre del año 2025.

Firmado,


Julio César Famila Rodríguez
Lic. JULIO CESAR FAMILA RODRIGUEZ
Presidente


Hilda Estrella Figuereo Mariñez
Lic. HILDA ESTRELLA FIGUEREO MARIÑEZ
Secretaria del consejo


Sr. Ruddy Alberto Lugo de los Santos
Director

